**Sesión ordinaria número CD-23/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles veinte de junio de dos mil dieciocho. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, licenciada Ruth Eleonora López Alfaro y licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, ambos Directores Propietarios; licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y, estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo Directivo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-22/2018** **del Consejo Directivo.** La Secretaria General Interina, María Elena Bertrand Olano, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-22/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-22/2018. Punto 5**. **Presentación de metodología y plan de trabajo del Estudio de competencia en la provisión de bienes y servicios para la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada**: **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFOMRACIÓN PÚBLICA.** **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS**. **Punto 6**. **Propuesta de resolución de seguimiento de condicionamientos en la concentración entre Suramericana, S. A. y Aseguradora Suiza Salvadoreña, S. A. (ASESUISA) REF.: SC-004-S/C/R-2012.** El Director ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución de seguimiento de los condicionamientos impuestos en la resolución del 13 de junio de 2012 emitida por este Consejo en el procedimiento de autorización de concentración económica tramitado a solicitud de la sociedad Seguros Suramericana, S. A.. El tenor literal del fallo de la propuesta reza así: “A. Tener por cumplida la condición de realizar los procesos de contratación de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia conforme a los principios de la sana competencia, dispuesta en la letra C), literal a) del fallo de la resolución de fecha trece de junio de dos mil doce. B. Tener por cumplida la condición de entregar la documentación relacionada con los procesos de licitación del contrato del seguro previsional de invalidez y sobrevivencia para el año dos mil catorce, señalada en la letra C), literal b) del fallo de la resolución del trece de junio de dos mil doce. C. Tener por cumplida para el año dos mil catorce, la condición de realizar al menos tres avisos complementarios y adicionales a lo establecido por vía reglamentaria, dispuesta en la letra C), literal c) del fallo de la resolución de fecha trece de junio de dos mil doce. D. Tener por finalizado el monitoreo de la condición ex post establecida en la letra C del fallo trece de junio de dos mil doce. E. Notificar.”. Luego de analizada la propuesta y con base en el artículo 14 letra e) de la Ley de Competencia y 31 de su Reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS DEL 20 DE JUNIO DE 2018 E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICO NOTIFICARLA. Punto 7. Proyecto de escrito remitiendo expediente sancionador en el contencioso administrativo iniciado por Telemovil El Salvador, S. A. de C. V. (191-2016), en razón de haber sido solicitado por la Sala respectiva.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito por el cual se remite a la Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente sancionador del caso SC-047-D/PS/R-2013 en lo referente a la sociedad Telemovil El Salvador, S. A. de C. V., dentro del proceso contencioso administrativo 191-2016 iniciado por la sociedad mencionada impugnando la resolución final de fecha 14 de octubre de 2015 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia. En dicha propuesta, literalmente se pide: “(a) Se admita el presente escrito; (b) Se tenga por evacuado el requerimiento del expediente referencia SC-047-D/PS/R-2013, en los términos expuestos; y (c) Además, se tenga por agregada la certificación de los estados financieros de la demandante Se emita sentencia en el presente proceso de amparo.” **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro Carlos Alberto Moreno Carmona

Abraham Mena